



# boletín

# UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

Número 490 · Del 06/04 al 12/04 de 2020

## La noticia de la semana

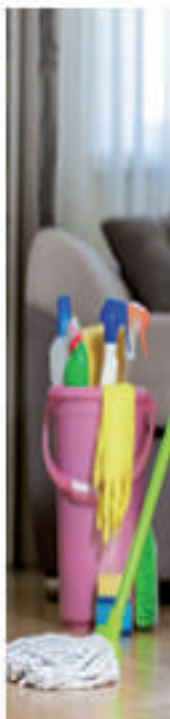
### Ecoembes aplaza el pago del Punto Verde a 4.000 pequeñas y medianas empresas

El Punto Verde se destina, por Ley, a la financiación de la recogida selectiva y reciclaje de los envases domésticos destinados a los contenedores amarillos y azules. En este sentido, el Consejo de Administración de Ecoembes, sociedad sin ánimo de lucro encargada del reciclaje de los envases domésticos destinados al contenedor amarillo y azul, ha aprobado aplazar el pago del Punto Verde a las PYMES y MICROPYMES que forman parte de su sistema. Estas empresas son las que más está sufriendo el impacto de la crisis del COVID-19 en nuestro país. Dicha medida se aplicará a todas las pequeñas y medianas empresas que forman parte de Ecoembes, es decir, un número total de 4.000 compañías que dispondrán de una moratoria de 30 días para poder ingresar el importe correspondiente al primer trimestre del año. Con esta decisión, Ecoembes quiere apoyar al tejido empresarial de nuestro país aliviando el impacto que la crisis del COVID-19 está teniendo en sus resultados económicos, especialmente para aquellas más vulnerables ante la evolución del estado de alarma.

La recogida selectiva y el reciclaje se financia en España a través de la aportación que las empresas adheridas realizan a Ecoembes y que articulan a través del pago del Punto Verde. Bajo este símbolo, todas las empresas identifican los envases de sus productos y se hacen responsables del coste de su reciclado, en línea con los principios definidos en la Directiva europea 94/62 y su correspondiente ley nacional (Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases).

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

**boletin@ucex.org**



### Proteger nuestro hogar contra el COVID-19

Lo primero sigue siendo limpiar y para eso no necesitas más que el limpiador que utilices de forma habitual para cada zona de la casa o para las distintas superficies. La buena noticia es que el jabón y el detergente, por su propia estructura, no solo arrastran el virus, sino que rompen su cápsula y, por lo tanto, siguen siendo el primer aliado en la desinfección. Una vez que hayas limpiado, y no antes, ni mucho menos en lugar de limpiar, puedes aplicar un producto que sea desinfectante. Hay varias opciones, pero lo más habitual es utilizar lejía. La lejía para desinfección se usa en una proporción de 1:50 en agua fría, sin detergente. Es decir, un vaso de lejía por cada 10 litros de agua. Un vaso normal son 200 ml y 10 litros de agua es la capacidad de casi todos los cubos de fregar. Ni el vaso ni el cubo se deben llenar hasta el borde.

## el consejo

## El apunte

### Nuevo caso de phishing con otra suplantación de identidad de la cadena de supermercados Mercadona

La nueva estafa, llega a través de redes sociales y plataformas de mensajería instantánea como WhatsApp o Telegram. En este caso, aprovechando el periodo de confinamiento, los ciberdelincuentes se hacen pasar por la conocida cadena de supermercados para, de algún modo, "solidarizarse" con aquellas familias que más lo necesitan en estos momentos tan complicados afirmando que, con la intención de ayudarlas, han decidido sortear una tarjeta regalo de 500 euros cada hora. Sin embargo, no es más que una estafa para hacerse con nuestros datos. Según ha dado a conocer la Guardia Civil a través de su cuenta de Twitter, la publicación nos invita a acceder a una página web para poder formar parte del sorteo: Haz clic en el link o en el botón, registra tus datos y contesta a una breve encuesta". Tras acceder al enlace, nos redirigirá a una página web que emula a la de Mercadona y, una vez allí, nos encontraremos con una pregunta que servirá de gancho para atraer a las víctimas: "¿Te gustaría disfrutar de una tarjeta regalo de 500 euros totalmente gratis?". Asimismo, junto a esta pregunta encontraremos un botón mediante el que podremos formar parte en el sorteo y, después de pulsar sobre el mismo, la plataforma nos pedirá que respondamos a una encuesta muy sencilla. Cuando hayamos terminado de completarla, los responsables de la estafa nos pedirán nuestros datos personales. Por este motivo, Mercadona ha recordado desde su página web que no regala vales de compra ni hace promociones: "No organizamos ningún tipo de promoción o sorteo, ni regalamos vales de compra, ni cobramos por realizar una entrevista de trabajo". De igual forma, hacen hincapié en la recomendación estrella para luchar contra estos ataques, no facilitar nunca nuestros datos personales.

## breves

### **Retirada de lotes del colirio Ikervis por contener menos principio activo al establecido**

La Aemps, ha ordenado la retirada de varios lotes del colirio Ikervis 1 mg/ml. Tras los análisis realizados, el organismo ha detectado la "posibilidad de que existan unidades con la apariencia de la emulsión incolora en lugar de color blanco lechoso, con un contenido en el principio activo ciclosporina menor al establecido".

En concreto, los productos afectados son los que se corresponden a las numeraciones 6J11L y 6J11C, con caducidad de junio de 2021, en presentación de colirio en emulsión en 30 envases monodosis de 0,3 mililitros.

### **Exoneración temporal del pago de alquiler de vivienda protegida en Extremadura**

El Gobierno de la Junta de Extremadura ha aprobado la exoneración temporal del pago de renta de alquiler a los adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública de la Junta de Extremadura en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.

Asimismo, se mantendrá la medida durante la vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas del mismo que pudieran acordarse; y tal exención se realizará de oficio, sin necesidad de previa presentación de solicitud por los interesados.

### **La OMS llega a WhatsApp para responder a todas tus preguntas sobre el coronavirus**

La OMS ha habilitado una nueva forma de ayudar a la ciudadanía a conocer más sobre la también conocida como COVID-19. En este caso, se trata de un número que ofrece las últimas cifras del coronavirus, las preguntas más frecuentes o consejos para saber cómo protegernos, entre otras cosas. Para ponerte en contacto con el servicio, tan solo tienes que enviar la palabra "Hola" al +41 22 501 76 90 desde tu cuenta de WhatsApp. En cuestión de segundos, la plataforma te dará la bienvenida y te preguntará qué quieres saber sobre el coronavirus.

### **Entra en vigor la norma de indicación del país de origen del ingrediente primario de un alimento**

El pasado miércoles, 1 de abril, entró en vigor el Reglamento por el que se establecen nuevas normas sobre la información alimentaria facilitada al consumidor en relación a la indicación del país de origen o el lugar de procedencia del ingrediente primario de un alimento o producto alimenticio. El objetivo de esta nueva normativa que implica que la industria alimentaria realice cambios en el etiquetado de los productos que fabrican, es evitar la información engañosa o fraudulenta que pueden percibir los consumidores, pues sabemos sobradamente que muchas leyendas del etiquetado de alimentos inducen a error.

*más noticias en [www.ucex.org](http://www.ucex.org)*

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a [boletin@ucex.org](mailto:boletin@ucex.org)



### **Paralización del pago de cuotas durante el estado de alarma**

La semana pasada, el Consejo de Ministros aprobó algunas medidas de protección a los consumidores a través de las cuales, se paralizan todos los cobros de nuevas cuotas hasta que el servicio pueda volver a prestarse con normalidad, una vez que la crisis del coronavirus finalice. De esta forma, todas las cuotas relativas a actividades como gimnasios, escuelas infantiles, residencias de estudiantes o academias, no se podrán cobrar en abril por el cierre y la falta de actividad derivados del estado de alarma.

Por un lado, en lo que respecta a las empresas prestadoras de servicios y actividades de tracto único (por ejemplo, entradas de teatro o de cine) podrán ofrecer bonos o vales sustitutorios al reembolso por los importes pagados y no disfrutados. En caso de que esta práctica no sea posible y no haya acuerdo en un plazo de 60 días, se deberá devolver al consumidor todas las sumas abonadas salvo aceptación expresa de condiciones distintas por parte de las partes.

Por otro lado, en lo que respecta a los contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo (academias de idiomas, residencias de estudiantes, gimnasios o escuelas infantiles) pagados durante marzo, la empresa deberá ofrecer opciones de recuperación como por ejemplo, clases de inglés o de piano que se impartan una vez acabe el estado de alarma o una vez que sea posible. Sin embargo, si el consumidor no pudiera o no quisiera aceptar dicha recuperación, se procedería a la devolución de los importes ya abonados en la parte correspondiente al periodo del servicio no prestado o se restaría de las futuras cuotas a pagar. Además, estas empresas no podrán cobrar nuevas cuotas ni tampoco cancelar el contrato suscrito con el cliente.

Por último, el Gobierno también ha querido regular los viajes combinados y aquellos que hayan sido cancelados por la crisis del coronavirus. Los organizadores de estos viajes podrán entregar al consumidor un bono para ser utilizado dentro de un año desde la finalización de la vigencia del estado de alarma por una cuantía igual al reembolso que correspondiera. Transcurrido el periodo de validez del bono sin haber sido usado, el usuario podrá solicitar el reembolso completo de cualquier pago realizado. No obstante, serán los consumidores los que elijan entre la aceptación del mencionado bono o solicitar la devolución de la totalidad del importe abonado.

## Ya se puede llevar el permiso de conducir en el móvil

Como consecuencia del estado de alarma en el que se encuentra nuestro país, la movilidad de todos los ciudadanos está limitada a situaciones concretas, tal y como recoge el RD 463/2020 sobre la declaración del estado de alarma. En este contexto, la Dirección General de Tráfico ha lanzado su nueva aplicación móvil "miDGT", como otra herramienta más, disponible, para evitar desplazamientos y para que el ciudadano se relacione con la DGT. La aplicación permite que cualquier conductor o titular de un vehículo pueda llevar tanto el permiso de conducción como el resto de documentación del vehículo en el móvil, así como hacer alguna gestión administrativa.

Antes de proceder a la descarga de la aplicación es necesario estar dado de alta en el sistema cl@ve, que es la plataforma de identificación segura para relacionarse electrónicamente con la Administración General del Estado. A continuación proceder a la descarga gratuita de la aplicación oficial tanto en iOS como Android, con un diseño intuitivo y amable, para facilitarle al ciudadano encontrar la información que se desea, así como hacer sencillo su acceso. Una vez que se ha identificado el usuario con cl@ve, los accesos sucesivos se realizarán con la huella o el patrón de seguridad registrado en el dispositivo. En la pantalla inicial, el ciudadano ya puede acceder a: su permiso de conducir, al permiso de circulación y ficha técnica del vehículo, así como consultar los datos esenciales de nuestro vehículo como ITV, seguros o distintivo ambiental, podremos consultar nuestros puntos, recibir alertas y avisos de interés, etc...

Dicha documentación tiene la misma validez que el documento en soporte físico a efectos de Tráfico, pero solo en territorio nacional, ya que en el extranjero será necesario llevar dichos documentos en soporte físico. En este sentido, los agentes de la autoridad podrán conocer en tiempo real la información que se suministra en el móvil y verificar mediante la lectura de un código QR de un único uso generado por la propia aplicación dicha información desde las tablets que llevan los agentes y ver información actualizada sobre permisos y validez de los mismos. Los permisos de conducción y circulación en el móvil incorporan marcas visuales para dificultar el fraude.



## El último adiós en tiempos de coronavirus

La confusión es la característica más extendida entre los familiares de los fallecidos por la pandemia a la que se está enfrentando el mundo en el que vivimos. Tanto es así que, en numerosas ocasiones, al dolor de perder a un ser querido se une con la falta de conocimiento sobre cómo proceder para dar el adiós definitivo a nuestro familiar o ser querido. El Ministerio de Sanidad ha establecido cómo se debe actuar, dando pautas que afectan tanto a las personas fallecidas por COVID-19 como a los que hayan fallecido por cualquier otra causa.

En este sentido, se establece la prohibición de velar a los fallecidos, tanto en instalaciones de carácter público y privado, como en domicilios particulares. Asimismo se pospone la celebración de los funerales hasta después del estado de alarma y se prohíbe realizar cualquier tipo de práctica tanatoestética o cualquier intervención que implique un procedimiento invasivo. En lo que respecta a la participación en el entierro o la despedida previa a la cremación de la persona fallecida, queda restringida a un máximo de tres familiares o allegados, "además del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto". En todo caso, siempre se deberá respetar la distancia de seguridad de uno a dos metros entre los participantes.

Por otro lado, con la intención de evitar que algunas empresas funerarias encarecieran los servicios, el Gobierno ha aprobado medidas excepcionales para proteger a los consumidores y salvaguardar sus derechos. Por este motivo, los costes de estos servicios no podrán ser superiores a los que existían antes del 14 de marzo y antes de la contratación, la empresa tiene que ofrecer un presupuesto desglosado y un listado de precios anterior a esta fecha. Asimismo, se reintegrarán al usuario los importes abonados por los servicios y productos contratados que no puedan ser disfrutados por el estado de alarma (por ejemplo, el velatorio). Esta medida se establece con carácter retroactivo, por lo que se devolverá la diferencia a quienes ya hayan pagado cantidades superiores a las que se cobraban antes del 14 de marzo y los ciudadanos cuentan para solicitar el reembolso con un plazo de seis meses desde la fecha de finalización del estado de alarma.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a [boletin@ucex.org](mailto:boletin@ucex.org)